



DECRETO ALCALDICIO N° 1607 /
AUTORIZA TRATO DIRECTO POR EMERGENCIA,
URGENCIA O IMPREVISTO.
REQUINOA, 23.07.2020 /

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

El correo electrónico de fecha 17 de Julio de Dra. Mariana Aragón Encargada de Servicio de Urgencias a Jefe de Departamento donde solicita salas de espera más amplias, con separación necesaria por morbilidad normal y casos respiratorios en la Unidad de Urgencia, ya que hoy todos los pacientes (usuarios) están juntos con la evidente posibilidad de contagio. Acompaña observación y reafirmación del Director, el monto de estos trabajos y la rapidez con la que se necesita, se solicita hacer trato directo por emergencia, urgencia o imprevisto. La indicación del Director Jurídico Municipal, es que se debe generar una contratación en la ejecución de las obras de mejoramiento solicitadas por la causal del trato directo establecido en el Art.8° letra c de la ley 19.886 y Art.10 numeral 3° del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente." Debiendo calificarse dicha emergencia, urgencia o imprevisto por Decreto Alcaldicio.

El Decreto Alcaldicio N° 3447 de fecha 30 de noviembre de 2018, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2019.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZASE TRATO DIRECTO según la normativa de Compras Públicas "Urgencia, Emergencia y/o imprevisto", por la ampliación de sala de espera de Servicio de Urgencia, al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

Nombre del Proveedor:

CONSTRUCCIONES J & C E.I.R.L. RUT 76.535.607-5

\$ 5.700.000 + IVA

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.06.001.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" Centro de Costo "General" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa año 2020. "Programa de Mantenimiento de la Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

LASV/MAVS/GVB/MMA/mma



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)